|  |
| --- |
| **PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR**  **EXPEDIENTE:** IEEQ/PES/184/2021-P.  **DENUNCIANTES:** ENRIQUE VEGA CARRILES, OTRORA CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QUERÉTARO, POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.    **DENUNCIADOS:** MARIA GUADALUPE CÁRDENAS MOLINA, OTRORA CANDIDATA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QUERÉTARO, POSTULADA POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.  **ASUNTO:** RECEPCIÓN, ESTUDIO DE CONTENIDO Y VISTA. |

Santiago de Querétaro, Querétaro, veintiséis de agosto de dos mil veintiuno.

**VISTO** el oficio CJ/067/2021 de veinticinco de agosto veintiuno,[[1]](#footnote-1) signado por el Coordinador Jurídico, mediante el cual remite el Acta con folio AOEPS/373/2021, levantada por funcionariado adscrito a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro[[2]](#footnote-2), en atención al oficio DEAJ/2209/2021; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro[[3]](#footnote-3), así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro[[4]](#footnote-4); la Dirección Ejecutiva del Instituto **ACUERDA:**

**PRIMERO. Recepción.** Se tiene por recibido el oficio CJ/067/2021, que obra en una foja con texto por un solo lado y sus anexos consistentes en:

1. El Acta de Oficialía Electoral AOEPS/373/2021, consistente en dieciséis fojas con texto por un solo lado.

2. Disco compacto con las leyendas “Acta de Oficialía Electoral”, “Expediente: IEEQ/PES/184/2021-P” y “Folio: AOEPS/373/2021”.

3. Copias simples de credencial de funcionariado electoral adscrito a la Dirección Ejecutiva y de carátula de disco compacto; que obran respectivamente en una foja con texto por un solo lado.

Documentación que se ordena agregar a los autos del expediente en que se actúa para los efectos legales procedentes.

**SEGUNDO. Estudio de contenido.** Derivado del análisis integral realizado por esta Dirección Jurídica al acta de Oficialía Electoral AOEPS/373/2021, se desprende que el contenido de la certificación realizada al disco compacto tipo “DVD-R”, el cual obra a foja 30 del expediente en que se actúa, es evidente que el contenido del mismo guarda identidad al tratarse de un video con duración de treinta y ocho minutos con seis segundos, mismo que fue certificado en el acta de Oficialía Electoral AOEPS/312/2021[[5]](#footnote-5), con las especificaciones asentadas en las actas de certificación respectivamente.

**TERCERO. Vista**. Con fundamento en el artículo 249, de la Ley Electoral, una vez realizada la diligencia dentro del plazo establecido mencionado en el numeral I del acuerdo de veinticuatro de agosto emitido por el Órgano Jurisdiccional, y toda vez que se ha concluido la etapa de desahogo de pruebas y agotada la investigación dentro del procedimiento de mérito, se ordena poner el expediente a la vista de las partes, para que, dentro del plazo de **CUARENTA Y OCHO HORAS**, contado a partir de que surta efectos la notificación del presente proveído, manifiesten por escrito lo que a su derecho convenga.

**Notifíquese personalmente a las partes, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; 50, fracción I, 51, y 56, fracción I de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro**.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **CONSTE**.

**Dr. Juan Rivera Hernández**

Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

JRH/MECC/RCR

1. Las fechas que se mencionan a continuación corresponden al año dos mil veintiuno, salvo mención expresa. [↑](#footnote-ref-1)
2. En adelante Dirección Ejecutiva. [↑](#footnote-ref-2)
3. En adelante Ley Electoral. [↑](#footnote-ref-3)
4. En adelante Instituto. [↑](#footnote-ref-4)
5. Visible a foja 54 en el expediente en que se actúa. [↑](#footnote-ref-5)